JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE APOYO A LA GESTION) CD-CD-CPS No. 058 DE 2023, SUSCRITO CON JESÚS SILVIO GOYES ALVARADO

Bogotá D.C., octubre 30 de 2023

I. INTRODUCCION

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA suscribió con JESÚS SILVIO GOYES ALVARADO el contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD–CPS No. 058 DE 2023 de julio 12 de 2023, cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios profesionales de asesoría en las actividades relacionadas con la operación, sostenimiento y administración del Centro de Datos y red de Comunicaciones, de acuerdo con la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República –FONPRECON, así como el apoyo en la integración, implementación y puesta en marcha de nuevos proyectos o soluciones tecnológicas que sean contratados y/o adquiridos por la entidad"

En apoyo a algunas de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, el FONDO suscribió el Contrato de Prestación de Servicios *CD–CPS No. 058 DE 2023 de julio 12 de 2023,* con *JESÚS SILVIO GOYES ALVARADO*, por un plazo de cuatro (4) meses, el cual se inició el 12 de julio de 2023, fecha en la cual se aprobó la garantía única y se registró presupuestalmente el contrato, por lo que su vencimiento está programado para el 11 de noviembre de 2023.

En cumplimiento de las funciones del FONDO, se hace necesario y oportuno darle continuidad a la contratación de los servicios de JESÚS SILVIO GOYES ALVARADO, por el tiempo estrictamente necesario para darle continuidad a las actividades contratadas, toda vez que persiste la necesidad de estos servicios y en la planta de la entidad no hay personal suficiente para desarrollar estas actividades.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION DEL CONTRATO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado y prorrogar el mismo, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por consiguiente, la presente adición y prorroga cumple con los presupuestos legales de la citada norma.

El Contrato *CD–CPS No. 058 DE 2023 de julio 12 de 2023* no ha sido adicionado ni prorrogado y se encuentra vigente y en ejecución hasta el 11 de noviembre de 2023 y su valor es de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($34.980.000) M/CTE

III. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR A ADICIONAR

El Fondo ha considerado necesario que los servicios contratados se presten por el término de un (01) mes y once (11) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, hasta el 22 de diciembre de 2023, inclusive, conservando los mismos honorarios mensuales, por lo cual el valor a adicionar, de acuerdo con el nuevo plazo, asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($11.951.500) MCTE, quedando el valor total en CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($46.931.500) M/CTE.

IV. ANÁLISIS DE LAS GARANTIAS A EXIGIR

El Contratista deberá prorrogar y ampliar la garantía única constituida para el contrato principal, por un plazo y valor proporcional a los de la adición y prórroga del contrato y cuatro (4) meses más.

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Supervisor

Elaboró: Jesús Goyes